

**ITIFE**INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA  
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA**ACTA ENTREGA RECEPCION DE OBRA EJECUTADA FT-JC-09-00**

ENTIDAD FEDERATIVA: TLAXCALA  
 OBRA : EMSAD NO.25  
 UBICACION : SAN PEDRO XOCHITEOTLA, CHIAUTEMPAN.  
 CONTRATO No.: EMSAD-29-150-2016  
 INICIACION PROGRAMADA: 21 DE NOVIEMBRE 2016  
 TERMINACION PROGRAMADA: 12 DE MARZO DE 2017  
 FECHA INICIO REAL: 21 DE NOVIEMBRE 2016  
 FECHA TERMINO REAL: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023  
 DIAS DE PRORROGA EN SU CASO: 32  
 COMPAÑIA AFIANZADORA: AFIANZADORA ASERTA, S. A. DE C. V.  
 No. E IMPORTE FIANZA ANTICIPO: 3339-02243-1  
 No. E IMPORTE FIANZA CUMPLIMIENTO: 3339-02244-0

CONTRATISTA : CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES  
LIPAGO S. A. DE C. V.  
 REG. FED. CAUS: CRL120119P56  
 PROGRAMA: FONDO CONCURSABLE DE LA INVERSIÓN EN  
INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR  
2016.  
 IMPORTE SANCIÓN \$  
 IMPORTE ANTICIPO : \$ 324,089.99  
 \$324,089.99  
 \$108,030.00

EN EL SITIO DE LA OBRA ANTES MENCIONADA.  
 EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023 SE REUNIERON LOS ABAJO FIRMANTES PARA RECIBIR LOS SIGUIENTES TRABAJOS  
 OBJETO DE ESTE CONTRATO Y QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACION :

EDIFICIO "C" TALLER DE COMPUTACIÓN 4EE. ESTRUCTURA U-1C AISLADA Y OBRA EXTERIOR.

EL I.T.I.F.E. RECIBE LOS TRABAJOS DESCRITOS, Y NO OBSTANTE SU RECEPCIÓN FORMAL, EL CONTRATISTA QUEDARÁ OBLIGADA  
 A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LA MISMA, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA  
 RESPONSABILIDAD EN EL QUE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO ESTABLECIDO.

POR SU PARTE EL CONTRATISTA MANIFIESTA QUE NO TIENE RECLAMACIONES, Y ASI MISMO SE ANEXA EL PLANO O CROQUIS DE  
 LAS REDES EXTERIORES REALIZADAS, COPIA DE LA GARANTIA DE IMPERMEABILIZACION EN SU CASO Y BITACORA DE OBRA.

SE INCLUYEN ANEXOS

DESCRIPCION DE LAS ESTIMACIONES PAGADAS	FECHA	IMPORTE	MONTO
MONTO CONTRATO		\$1,080,299.95	\$1,080,299.95
ESTIMACIÓN 1 (UNO)	21/11/2016 AL 01/12/2016	\$236,341.96	\$236,341.96
ESTIMACIÓN 2 (DOS)	02/12/2016 AL 20/02/2017	\$93,248.73	\$93,248.73
ESTIMACIÓN 3 (TRES)	21/02/2017 AL 22/04/2017	\$195,654.10	\$195,654.10
ESTIMACIÓN 4 (CUATRO)	23/04/2017 AL 09/06/2017	\$65,024.90	\$65,024.90
ESTIMACIÓN 5 (CINCO)	23/04/2023 AL 30/08/2023	\$231,052.45	\$231,052.45
ESTIMACIÓN 6 (SEIS FINIQUITO)	31/08/2023 AL 21/09/2023	\$258,977.81	\$258,977.81
SUMA DE LAS ESTIMACIONES.		\$1,080,299.95	\$1,080,299.95
CARGOS AL CONTRATISTA.		\$0.00	\$0.00
SALDO QUE SE CANCELA.		\$0.00	\$0.00
SUMAS IGUALES.		\$1,080,299.95	\$1,080,299.95

**RECIBE**  
 FIRMA:   
 NOMBRE: LICENCIADO MIGUEL PIEDRAS DÍAZ  
 CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ITIFE

**ENTREGA:**  
 FIRMA:   
 EMPRESA: CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES  
LIPAGO S. A. DE C. V.  
 NOMBRE Y CARGO: MARÍA PATRICIA GONZÁLEZ NOLASCO  
REPRESENTANTE LEGAL



# ITIFE

INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA  
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

### ACTA DE ENTREGA - RECEPCION ITIFE-BENEFICIARIO. FT-JC-10-00

OBRA:	EMSAD NO.25	NUM. DE OBRA:	EMSAD-29-150-2016		
NOMBRE DE LA ESCUELA:	EMSAD NO.25	CLAVE DE LA ESCUELA:	29DPR0214C		
LOCALIDAD:	SAN PEDRO XOCHITEOTLA	FECHA INICIACION:	21 DE NOVIEMBRE 2016	FECHA TERMINACIÓN:	12 DE MARZO DE 2017
MUNICIPIO:	CHIAUTEMPAN	FECHA INICIO REAL:	21 DE NOVIEMBRE 2016	FECHA TERMINO REAL:	21 DE SEPTIEMBRE DE

EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO XOCHITEOTLA, MUNICIPIO DE CHIAUTEMPAN, EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 10:00 HRS. SE REUNIERON EN EL PLANTEL ESCOLAR LAS PERSONAS CUYOS NOMBRES APARECEN AL CALCE DE ESTA ACTA, CON OBJETO DE ENTREGAR Y RECIBIR LA OBRA MENCIONADA, SEGÚN DESCRIPCIÓN Y ANEXOS EN SU CASO; LOS TRABAJOS FUERON REALIZADOS CON RECURSOS OBTENIDOS DEL PROGRAMA: FONDO CONCURSABLE DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR 2016.. AUTORIZADOS A ESTE INSTITUTO, POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, MEDIANTE EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ESPECIFICAMENTE PARA LAS INVERSIONES QUE AMPARA ESTA ACTA.

TRABAJO EJECUTADO	DESCRIPCION DE LA OBRA REALIZADA				
	A AULA	L LABORATORIO	T TALLER	A ANEXO	L DESAYUNADOR
OBRA NUEVA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
AMPLIACION	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
REHABILITACION	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
FINACION	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
EQUIPO Y MOBILIARIO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

LOCALES EDUCATIVOS: EDIFICIO "C" TALLER DE COMPUTACIÓN 4EE. ESTRUCTURA U-1C AISLADA Y OBRA EXTERIOR.

OBRA EXTERIOR:

TIPO DE ESTRUCTURA:

MOBILIARIO Y EQUIPO EN SU CASO: SE DETALLA EN LA RELACION ANEXA.  
REDES EXTERIORES, HIDRAULICAS, SANITARIAS, ELECTRICAS Y ESPECIALES: SE DETALLAN EN PLANO ANEXO.

AREA CONSTRUIDA:	INVERSION EJERCIDA:
EDIFICIOS: PGR M2	CONSTRUCCION \$ 1,080,299.95
PAVIMENTOS: M2	OBRA EXTERIOR: \$
OTROS: M2	OTROS: \$
SUP. TERRENO: M2	TOTAL: \$ 1,080,299.95

EN CASO DE NUEVA CREACION, SE ANEXA EL DOCUMENTO DE PROPIEDAD DEL TERRENO.

SERVICIOS MUNICIPALES:

LA OBRA SE ENTREGA CON LOS SERVICIOS SIGUIENTES:

AGUA  DRENAJE  ELECTRIFICACIÓN

LAS AUTORIDADES ESCOLARES GESTIONARÁN LA INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS FALTANTES, EN SU CASO ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.



**ITIFE**

INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA  
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

HOJA 2

NUMERO DE OBRA: EMSAD-29-150-2016  
SAN PEDRO XOCHITEOTLA, CHIAUTEMPAN.

LOS ASISTENTES PROCEDEN A HACER UN RECORRIDO POR LA OBRA MENCIONADA, Y ACTO SEGUIDO EL DIRECTOR GENERAL DEL ITIFE HACE LA ENTREGA MATERIAL DE LA MISMA AL C.:

PROF. JUAN UBALDO CUAPIO BAUTISTA.

QUE RECIBE A NOMBRE DEL PLANTEL

EMSAD NO.25

1.- OBRA CIVIL

1.1.- EDIFICACION

%

1.2.- OBRA EXTERIOR

%

1.3.- REP. GENERALES

%

100

2.- MOBILIARIO

%

3.- EQUIPO

%

A ENTERA SATISFACCION EN PRESENCIA DE LAS PERSONAS QUE ASISTEN AL PRESENTE, FIRMANDO AL CALCE PARA CONSTANCIA.

COMPETE A LA DIRECCION DEL PLANTEL Y LA SOCIEDAD DE PADRES DE FAMILIA EL MANTENIMIENTO, BUENA CONSERVACION Y ADECUADA OPERACION DEL INMUEBLE ESCOLAR Y EQUIPOS QUE RECIBE AL MISMO TIEMPO SE COMPROMETEN A NO HACER MODIFICACIONES NI ADAPTACIONES AL INMUEBLE E INSTALACIONES, SIN LA AUTORIZACION ESCRITA DEL ITIFE.

TLAXCALA



COLEGIO DE CIENCIAS CIENTÍFICAS  
Y TECNOLÓGICAS DEL ESTADO  
EMSAD: RECIBIDO POR LA ESCUELA :  
CLAVE: 29EMS0025L

ENTREGA POR EL ITIFE.



FIRMA :

NOMBRE :

LICENCIADO MIGUEL PIEDRAS DÍAZ

CARGO :

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO  
TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA  
EDUCATIVA.

FIRMA :

NOMBRE :

PROF. JUAN UBALDO CUAPIO BAUTISTA.

CARGO :

DIRECTOR DE LA EMSAD NO.25.



# ITIFE

INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA  
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

## EVALUACIÓN DE OBRA ENTREGADA

### ANEXO 10

NOMBRE DE LA ESCUELA: EMSAD NO. 25

CLAVE: 29DPR02140

DESCRIPCIÓN: EDIFICIO "C" TALLER DE COMPUTACIÓN 4EE. ESTRUCTURA Ú-1C AISLADA Y OBRA EXTERIOR.

CONTRATO N°: EMSAD-29-150-2016

IMPORTE: \$1,080,299.95

NOMBRE DEL DIRECTOR (A): PROF. JUAN UBALDO CUAPIO BAUTISTA.

Esta encuesta deberá remitirse al ITIFE el día 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023

N°	CONCEPTO	EVALUACION (DE 6 A 10)	ESTADO		PRESENTA DEFICIENCIAS DESCRIBIR
			BUENO	MALO	
1.-	APLANADOS	10			
2.-	PINTURA VINILICA	9			
3.-	PINTURA ESMALTE	9			
4.-	PISO (CERAMICO)	9			
5.-	PLAFONES	10			
6.-	IMPERMEABILIZACION	10			
7.-	CANCELERIA	9			
8.-	PUERTA (S)	9			
9.-	CERRADURAS	9			
10.-	HERRERIA	9			
11.-	CARPINTERIA (Muebles)	9			
12.-	INSTALACION SANITARIA	—			
13.-	MUEBLES SANITARIOS	—			
14.-	MUEBLES SANITARIOS (LLAVES)	—			
15.-	MUEBLES SANITARIOS (HERRAJES)	—			
16.-	INSTALACION HIDRAULICA	—			
17.-	INSTALACION ELECTRICA	10			
18.-	LAMPARAS INT. Y EXT.	10			
19.-	APAGADORES Y CONTACTOS	10			
20.-	INSTALACION DE GAS	—			
21.-	PLAZA Y ANDADORES	—			
22.-	ILUMINACION EXTERIOR	10			
	CISTERNA	—			
24.-	CERCADO Y PORTON	—			
25.-	BOMBAS DE AGUA	—			



COLEGIO DE CIENCIAS CIENTÍFICAS  
Y TECNOLÓGICAS DEL ESTADO  
EMSAD SAN PEDRO XOCHITEOTLA  
CLAVE: 29EMS0025L

*Juan Ubaldo Cuapio Bautista*



UNA NUEVA HISTORIA

# ITIFE

INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA  
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

CLAVE: **FT-JC-17-00**

OFICIO N° ITIFE/JDC/0450/2023.

TLAXCALA, TLAX., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

ASUNTO: FINIQUITO DE OBRA.

**CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES LIPAGO S. A. DE C. V.**

**MARÍA PATRICIA GONZALEZ NOLASCO**

**REPRESENTANTE LEGAL.**

**P R E S E N T E.**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 64 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA DEL CONTRATO: EMSAD-29-150-2016, CODIGO: FCMS-009-2016, OBRA: EMSAD NO.25, DESCRIPCIÓN: EDIFICIO "C" TALLER DE COMPUTACIÓN 4EE. ESTRUCTURA U-IC AISLADA Y OBRA EXTERIOR., UBICADA EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO XOCHITEOTLA, CHIAUTEMPAN, TLAXCALA. DEBERÁ PRESENTAR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS DEL ITIFE PARA SU REVISIÓN, TRAMITE Y CIERRE ADMINISTRATIVO EN UN PLAZO DE 10 DÍAS HABLES A PARTIR DE ESTA FECHA.

SIN OTRO PARTICULAR RECIBA UN CORDIAL Y AFECTUOSO SALUDO.



**INSTITUTO TLAXCALTECA  
DE LA INFRAESTRUCTURA  
FÍSICA EDUCATIVA  
ARO. DAVID CARROZÓN  
CONSTRUCCIONES**

**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN.**

**ARO. VÍCTOR HUGO CAMACHO AGUAYO**  
SUPERVISOR DE OBRA.

C.e.p. Licenciado Miguel Piedras Díaz - Director General del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa.

C.e.o. - Licenciado Wulber Hernández Teepa, Jefe de Oficina Jurídica

C.e.p. - Archivo/VHCA



# ITIFE

INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA  
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

## ACTA FINIQUITO DE CONTRATO N° EMSAD-29-150-2016

EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAXCALA SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023, SE REUNEN EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA UBICADAS EN LIRA Y ORTEGA N°42 COL. CENTRO TLAXCALA, TLAX. LAS PERSONAS CUYO NOMBRE Y CARÁCTER CON EL QUE INTERVIENEN Y SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

ARQ. LAURA GARCIA TORRES EN SU CARÁCTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y EL ARQ. VICTOR HUGO CAMACHO AGUAYO EN SU CARÁCTER DE SUPERVISOR DE OBRA Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES LIPAGO S. A. DE C. V. REPRESENTADA POR MARÍA PATRICIA GONZALEZ NOLASCO ENCARGADA DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES.

PARA REALIZAR CON FUNDAMENTO AL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y AL ARTÍCULO 170 DE SU REGLAMENTO Y LA CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA DEL CONTRATO, EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS QUE SE ESPECIFICAN A CONTINUACIÓN

### I. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

NUMERO DE CONTRATO:	EMSAD-29-150-2016
NUMERO DE CODIGO:	FCMS-009-2016
OBJETO DEL CONTRATO:	EMSAD NO.25, SAN PEDRO XOCHITEOTLA, CHIAUTEMPAN
ANOTAR LA DESCRIPCION:	EDIFICIO "C" TALLER DE COMPUTACIÓN 4EE. ESTRUCTURA U- 1C AISLADA Y OBRA EXTERIOR.
MONTO ORIGINAL DE LA OBRA:	\$ 1,080,299.95 (UN MILLON OCHENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 95/100M.N.) I.V.A. INCLUIDO.
PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL:	112 DIAS NATURALES
DIAS DE PRORROGA	32
FECHA DE INICIO SEGÚN CONTRATO:	21 DE NOVIEMBRE 2016
FECHA DE TERMINACION CONTRATO:	12 DE MARZO DE 2017



# ITIFE

INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA  
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

## ACTA FINIQUITO DE CONTRATO N° EMSAD-29-150-2016

### I. MODIFICACIONES.

FECHA DE INICIO REAL: 21 DE NOVIEMBRE 2016

FECHA DE TERMINACION REAL: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023

MONTO REAL EJERCIDO: \$ 1,080,299.95  
(UN MILLON OCHENTA MIL  
DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE  
PESOS 95/100M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

### III. RELACION DE ESTIMACIONES.

SE REALIZÓ EL TRAMITE DE LAS ESTIMACIONES: 1, 2, 3,4,5, Y 6 FINIQUITO.

PAGO	MONTO COBRADO CON I.V.A.	FECHA DE ESTIMACIÓN
ANTICIPO	\$ 324,089.99	
MONTO CONTRATO	\$ 1,080,299.95	
ESTIMACIÓN 1 (UNO)	\$ 236,341.96	21/11/2016 AL 01/12/2016
ESTIMACIÓN 2 (DOS)	\$ 93,248.73	02/12/2016 AL 20/02/2017
ESTIMACIÓN 3 (TRES)	\$ 195,654.10	21/02/2017 AL 22/04/2017
ESTIMACIÓN 4 (CUATRO)	\$ 65,024.90	23/04/2017 AL 09/06/2017
ESTIMACIÓN 5 (CINCO)	\$ 231,052.45	21/08/2023 AL 30/08/2023
ESTIMACIÓN 6 (SEIS FINIQUITO)	\$ 258,977.81	31/08/2023 AL 21/09/2023
SUMA DE LAS ESTIMACIONES.	\$ 1,080,299.95	
MONTO AL QUE RENUNCIA	\$ 0.00	
CARGOS AL CONTRATISTA.	\$ -	

COMO RESULTADO DEL FINIQUITO EFECTUADO SE DETERMINA QUE NO EXISTEN: SALDOS A FAVOR, NI SALDOS EN CONTRA DEL CONTRATISTA.



**ITIFE**

INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA  
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

**ACTA FINIQUITO DE CONTRATO N° EMSAD-29-150-2016**

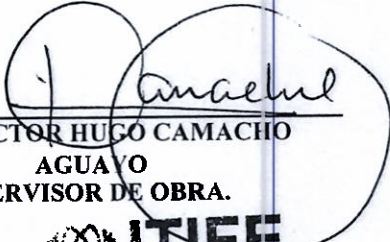
**I. GARANTIA DE DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.**

CONFORME AL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS SE LE SOLICITA REALIZAR EL TRAMITE CORRESPONDIENTE Y PRESENTAR LA FIANZA DE VICIOS OCULTOS QUE GARANTICE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, POR EL MONTO INDICADO EN EL FINIQUITO DE OBRA PRESENTADO, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, LA MALA CALIDAD Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE SE HUBIERA INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN.

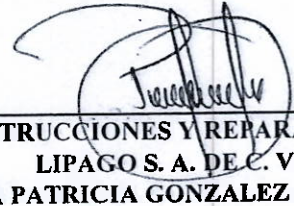
LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTA FIANZA SE EXTINGUIRAN AUTOMATICAMENTE UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO PARA HACERLA EXIGIBLE, SIEMPRE Y CUANDO EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA NO HUBIERA PRESENTADO ANTE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA RECLAMACIÓN DE PAGO.

CON LO ANTERIOR, SE DA POR TERMINADA ESTA DILIGENCIA SIENDO LAS 11:30 HORAS DEL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023 EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAXCALA. LEVANTANDOSE LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

**POR EL ITIFE**

  
ARQ. VICTOR HUGO CAMACHO  
AGUA VO  
SUPERVISOR DE OBRA.

**POR LA EMPRESA CONSTRUCTORA**

  
CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES  
LIPAGO S. A. DE C. V.  
MARÍA PATRICIA GONZALEZ NOLASCO



**ITIFE**

INSTITUTO TLAXCALTECA  
DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

Vo. Bo.  
INSTITUTO TLAXCALTECA  
DE LA INFRAESTRUCTURA  
FÍSICA EDUCATIVA  
DEPARTAMENTO DE

ARQ. LAURA GARCÍA TORRES  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN.





**ITIFE**

INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA  
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

**ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES  
DEL CONTRATO N° EMSAD-29-150-2016**

QUE SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y ARTÍCULO 172 DE SU REGLAMENTO, QUE DA POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO EMSAD-29-150-2016 RELATIVO A LA OBRA EDIFICIO "C" TALLER DE COMPUTACIÓN 4EE. ESTRUCTURA U-1C AISLADA Y OBRA EXTERIOR., EMSAD NO.25, CCT 29DPR0214C, SAN PEDRO XOCHITEOTLA, CHIAUTEMPAN, ESTADO DE TLAXCALA.

**I. LUGAR, FECHA Y HORA.**

En la Ciudad de Tlaxcala, siendo las 12:00 horas, del día 28 de septiembre del año 2023 de acuerdo con la cita notificada al Contratista que participa en el acto de extinción de derechos y obligaciones, se reunieron en las instalaciones del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa las personas físicas y/o morales y servidores públicos, cuyos nombres, cargos, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta.

**II. NOMBRE DE LOS ASISTENTES Y CARACTER EN QUE INTERVIENEN.**

Intervienen en este acto los siguientes servidores públicos y representantes del contratista: LICENCIADO MIGUEL PIEDRAS DÍAZ Director General del ITIFE, ARQ. VICTOR HUGO CAMACHO AGUAYO Supervisor asignado, CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES LIPAGO S. A. DE C. V., representada por el MARÍA PATRICIA GONZALEZ NOLASCO

**RELACIÓN DE OBLIGACIONES, FORMA Y FECHA EN QUE SE CUMPLIERON.**

• **Cláusula Segunda del contrato.-Plazo de ejecución**

Plazo de ejecución de los trabajos objeto del contrato: El contratista ejecutó la obra dentro del periodo y plazo pactado de ejecución; es decir del 21 de noviembre de 2016 al 21 de septiembre de 2023 con un plazo de ejecución real de 233 días naturales.

• **Cláusula Decima del contrato.-Disponibilidad del inmueble.**

La dependencia dispuso al contratista de manera oportuna el inmueble en que se llevó a cabo los trabajos, según consta en OFICIO N° ITIFE/JDC/B-0224/2021. **DISPONIBILIDAD DE INMUEBLE con fecha de 21 DE NOVIEMBRE DE 2016.**



# ITIFE

INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA  
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

## ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO N° EMSAD-29-150-2016

- **Cláusula Cuarta del contrato.- Anticipos.**

La dependencia dispuso al contratista de manera oportuna el monto del anticipo con fecha del día señalada en el contrato, por un monto equivalente al \$ 30% por ciento \$324,089.99 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.) IVA incluido.

- **Cláusula Quinta del contrato.- Forma de pago.**

Las partes manifiestan que los trabajos fueron liquidados mediante la presentación de estimaciones quincenales mismas que fueron liquidadas dentro de los 20 días naturales a partir de su autorización por parte del residente de obra.

- **Cláusula Novena del contrato.- Garantías.**

El contratista constituyó en forma y términos las siguientes garantías: Fianza de Cumplimiento: número 3339-02244-0 vigencia del periodo 21 de noviembre de 2016 al 21 de septiembre de 2023 expedida por ASEGURADORA ASERTA, S. A. DE C. V.. Fianza para responder de obra mal ejecutada o vicios ocultos: número 3207-10798-5, con vigencia del periodo 28 de septiembre de 2023 al 28 de septiembre de 2024 expedida por ASEGURADORA ASERTA, S. A. DE C. V.

- **Cláusula Decima primera del contrato.- Representante del contratista.**

El contratista designo a su representante permanente al ING. LEONARDO CARDENAS HERNÁNDEZ mediante oficio sin número de fecha 14 de noviembre de 2016.

- **Cláusula Vigésimo segunda del contrato.- Responsabilidad del contratista.**

El contratista cumplió con lo establecido en esta cláusula en tiempo y forma. En lo relacionado a los materiales y equipo empleado estos cumplieron con las normas de calidad en vigor, realizándose los trabajos conforme a las especificaciones generales y particulares.

### V.-MANIFESTACION DE LAS PARTES QUE NO EXISTEN ADEUDOS.

Tanto la Dependencia como el Contratista manifiestan que no existen adeudos y, por lo tanto, se dan por terminadas las obligaciones que genera el contrato No. EMSAD-29-150-2016 Relativo a EDIFICIO "C" TALLER DE COMPUTACIÓN 4EE. ESTRUCTURA U-1C AISLADA Y OBRA EXTERIOR. EMSAD NO.25 CCT. 29DPR0214C, SAN PEDRO XOCHITEOTLA, CHIAUTEMPAN, ESTADO DE TLAXCALA. La presente se firma sin perjuicio del derecho del INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA de hacer valer las Garantías de Vicios Ocultos y demás derivados del presente contrato.

4



# ITIFE

INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA  
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA


## ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO N° EMSAD-29-150-2016

La presente se firma sin perjuicio del derecho del INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA de hacer valer las Garantías de Vicios Ocultos y demás derivados del presente contrato.

Con lo anterior, se da por terminada esta diligencia siendo las 12:30 horas del día 28 de septiembre del año 2023 en la Cd. de TLAXCALA, levantándose la presente acta, firmando al calce los que en ella intervinieron.

POR EL ITIFE

  
ARQ. VICTOR HUGO CAMACHO AGUAYO  
SUPERVISOR DE OBRA

  
INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA  
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA  
**DIRECCION GENERAL**  
LICENCIADO MIGUEL PIEDRAS DÍAZ  
DIRECTOR GENERAL DE ITIFE

  
POR LA CONTRATISTA

CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES  
LIPAGO S. A. DE C. V.  
MARÍA PATRICIA GONZALEZ NOLASCO



**ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.**  
 RFC: AAS9207314T7  
 Avenida Periférico Sur Número 4829,  
 Interior Piso 9  
 Col. Parque del Pedregal  
 México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad  
 de México  
 Teléfono: (55) 5447-3900

**Fianza Número:** 3207-10798-5  
**Código de Seguridad:** GhYqCuo  
**Folio:** 3437125  
**Monto de la fianza:** \$108,029.99  
**Monto de este movimiento:** \$108,029.99

3207-10798-5  
 GhYqCuo  
 3437125  
 \$108,029.99  
 \$108,029.99

**PÓLIZA DE FIANZA**

**Lugar y Fecha de Expedición:** Ciudad de México, 28 de Septiembre de 2023  
**Movimiento:** Emisión  
**Fiado:** CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES LIPAGO, S.A. DE C.V.

**Moneda:** MXN  
**Vigencia:** De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

**A FAVOR DE: LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

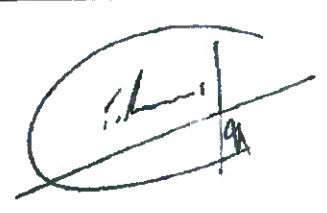
**A FAVOR DE: LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

PARA GARANTIZAR POR: CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES LIPAGO, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN UNIVERSIDAD DE NUEVO LEÓN, NO. 6923, COL. UNIVERSIDADES, C.P. 72589, PUEBLA, PUE. CON RFC CRL120119P56, LOS DEFECTOS, DE LOS VICIOS OCULTOS U OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO Y RESULTEN A SU CUENTA Y RIESGO DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. EMSAD-29-150-2016, DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2016, CELEBRADO CON EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (ITIFE), RELATIVO A LA REALIZACIÓN DE LA OBRA CÓDIGO FCMS-009-2016, NIVEL MEDIA SUPERIOR, NOMBRE EMSAD NO. 25, UBICACIÓN SAN PEDRO XOCHITEOTLA, CHIAUTEMPAN, TLAXCALA, DESCRIPCIÓN EDIFICIO "C" TALLER DE COMPUTACIÓN 4 EE. ESTRUCTURA U-1C AISLADA Y OBRA EXTERIOR. POR UN MONTO TOTAL DE \$1,080,299.95 (UN MILLÓN OCHENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 95/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.  
 ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V. EXPRESAMENTE ACEPTA:

- A). - QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y DE CONFORMIDAD A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- B). - QUE LA FIANZA GARANTIZA LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE RESULTEN DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE HUBIERAN SUBCONTRATADO.
- C). - QUE LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA ES DE 12 (DOCE) MESES CONTADOS A PARTIR DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023, FECHA DEL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA "ITIFE" SIEMPRE QUE DURANTE ESTE PERIODO NO HAYA SURGIDO NINGUNA RESPONSABILIDAD A CARGO DEL

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A [www.aserta.com.mx](http://www.aserta.com.mx)  
**CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA**

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet [www.aserta.com.mx](http://www.aserta.com.mx), para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".



**MANUEL CARDENAS CAMPOS**

**LÍNEA DE VALIDACIÓN**  
**A12K 8237 823**

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 5 de junio de 2015 con el número CNSF-F0012-0076-2015".

XsumjR2D0r4b59Jb8C56GonC20mz86pQTYG6A6mhou8P8Ue1W/C8YqG1M193F1G1G1F2aSaZaLLWkMY787YVabbbF5z4qgim30YUn5B08Wk5mleyThy8dGaimr14818ixYZZ8RV8VAVWIBERXKPYjnyyMnSIV75nG1USa1z68caLZDYmf  
 Firma 80yH9XHPe4HXkGPGUojujgBK+PTCKGOKY7683CHV1Y1M3Y3D1N8zRuzTc8R3qE5E7CLv0u63074PjWcUv5yduRD4k3RGJH+VAVW6UwJpOXe9yNS8BYFZ5K65eV2wfoT9lQ8i3X0aZw==  
 Digital Serie Certificado: 00000100009900014453. Prestador de Servicios de Certificación: Cecoban SA de CV



**ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.**  
 RFC: AAS9207314T7  
 Avenida Periférico Sur Número 4829,  
 Interior Piso 9  
 Col. Parque del Pedregal  
 México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad  
 de México  
 Teléfono: (55) 5447-3900

**Fianza Número:**  
**Código de Seguridad:**  
**Folio:**  
**Monto de la fianza:**  
**Monto de este movimiento:**

3207-10798-5  
 GhYqCuo  
 3437125  
 \$108,029.99  
 \$108,029.99

**PÓLIZA DE FIANZA**

**Lugar y Fecha de Expedición:** Ciudad de México, 28 de Septiembre de 2023  
**Movimiento:** Emisión  
**Fiado:** CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES LIPAGO, S.A. DE C.V.

**Moneda:** MXN  
**Vigencia:** De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A FAVOR DE: LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

CONTRATISTA POR LO QUE SEGUIRÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SEA NECESARIO CORREGIR O SATISFACER ALGUNA RESPONSABILIDAD, LA PRESENTE ASEGURADORA PROCEDERÁ, A SU CANCELACIÓN AUTOMÁTICAMENTE.

O). - QUE, EN CASO DE PRESENTARSE DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O RESPONSABILIDADES NO CUMPLIDAS, EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA LO COMUNICARÁ DE INMEDIATO Y POR ESCRITO AL CONTRATISTA Y A LA ASEGURADORA, A QUE CORRIJAN LOS DEFECTOS, LOS VICIOS OCULTOS Y SE SATISFAGAN PLENAMENTE LAS RESPONSABILIDADES NO CUMPLIDAS.

E). - LA FIANZA GARANTIZA LA BUENA CALIDAD DE LOS TRABAJOS MATERIA DE (LOS) DOCUMENTO (S) DE REFERENCIA AUN CUANDO HAYAN SIDO SOLICITADAS Y AUTORIZADAS EXTEMPORÁNEAMENTE.

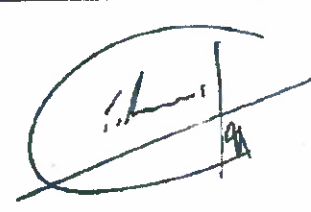
F). - SOMETERSE EXPRESAMENTE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE FIANZA, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA.

G). - LA ASEGURADORA SE SOMETE A EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; Y A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES CORRESPONDIENTES, POR LO QUE RENUNCIAN A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLES Y DEJAN SIN EFECTO CUALQUIER OTRO PACTO QUE SOBRE LA MATERIA APAREZCA EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA.

=FIN DE TEXTO=

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A [www.aserta.com.mx](http://www.aserta.com.mx)  
 CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet [www.aserta.com.mx](http://www.aserta.com.mx), para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".



MANUEL CARDENAS CAMPOS

LÍNEA DE VALIDACIÓN

X8unjkD/2026/4/05/0566GonCZ0m286POT/65a5mibau8P0UE1W/C5V0rN1V13f0b161c1F+SaZaLLMAM767/AY0B05F52+QqImb0yJm8Bv06Wk5m15yT1q0yGgAmrT4e18RkxVEZ8ZkV8V4WBBERXXPjUnxyMf81V73nGUUS8Iz8rcLDYm  
 80yHl9KH-poe4XvkGpuoJugK+FTCRCK0K7ad3CHVjM4Y3DN8ZkZ7cdR13qtdEDEF7CLv04530174PIWcuU9y40RDN43RGJ4H+VAV6JWJpOXegvqN8B8YFJZ5K85eV2WfcoT9C8k3XDAzwe  
 Serie Certificado: 0000010009900014463, Prestador de Certificación: Cecoban SA de CV



Tlaxcala, Tlax. A 28 de Septiembre de 2023

**C. Lic. Miguel Piedras Díaz**  
**Director general del Instituto Tlaxcalteca**  
**De la Infraestructura Física Educativa (ITIFE)**  
**Presente:**

**CARTA GARANTIA DE OBRA**

Por medio de la presente informo a Usted que mi representada responderá con vigencia de un año a partir del 28 de septiembre de 2023, por trabajos mal ejecutados, mala calidad y vicios ocultos de la obra cuyos datos se relacionan a continuación:

Nivel Educativo	Escuela	Localidad	Municipio	Contrato	Código
Media Superior	EMSAD-25	San Pedro Xochiteotla	Chiautempan	EMSAD-29-150-2016	FCMS-009-2016
<b>DESCRIPCION</b>					
Edificio "C" taller de computación 4EE estructura U-1C Aislada y obra exterior.					

Sin más por el momento. Quedo de Usted como su mas amable y seguro servidor.

Atentamente

  
C.P. Ma. Patricia González Nolasco  
Representante Legal



**TLAXCALA**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2011 - 2016

027



OFICIO N° ITIFE/JUN 2016 INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

TLAXCALA, TLAX. A 21/NOVIEMBRE/2016

**"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA."**

LIC. JUAN UBALDO CUAPIO BAUTISTA  
DIRECTOR DEL "EMSAD NO. 25" SAN PEDRO XOCHITEOTLA, CHIAUTEMPAN, TLAXCALA.  
PRESENTE.

Por medio del presente hago llegar a usted un cordial y afectuoso saludo; al mismo tiempo le informo los trabajos a realizarse de la obra denominada "EMSAD NO. 25" Con Número de Contrato: EMSAD-29-150-2016 Código: FCMS-009-2016 Descripción: Edificio "C" Taller de Computación 4 EE. Estructura U-1C Aislada y Obra Exterior. San Pedro Xochiteotla, Chiautempan, Tlaxcala.

La empresa responsable de la ejecución de la obra es: CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES LIPAGO SA DE CV Representado por María Patricia Gonzalez Nolasco y fecha de inicio 21 de Noviembre de 2016.

Es importante considerar las siguientes recomendaciones:

- No elaborar convenios o compromisos con el contratista.
- No se requiere aportaciones municipales ni de la comunidad.
- Por normatividad no se prestarán espacios educativos para fines como bodega o dormitorio; de no acatarse esta disposición, los desperfectos que se ocasionen serán corregidos por parte de la dirección de la escuela.

**OPERADO**

Así mismo, le comunico que el supervisor asignado por el ITIFE es: ARQ. VICTOR HUGO CAMACHO AGUAYO.

ATENTAMENTE



INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA  
DIRECCIÓN GENERAL

ARQ. JOSÉ ANTONIO MARIO SANDOVAL AHUACTZIN  
DIRECTOR GENERAL

COLEGIO DE INGENIEROS QUÍMICOS Y TECNÓLOGOS DEL ESTADO EDUCACIÓN PARA LA TRANSICIÓN SAN PEDRO XOCHITEOTLA  
Recibido 21/11/2016

Juan Ubaldo Cuapio

C.c.p. - Lic. Hugo René Temótzin Carreto - Contraloría de Ejecución  
C.c.p. - C.P.C. María Isabel Delina Maldonado Tzuc - Auditora del Desempeño del Organismo de Fiscalización Superior  
C.c.p. - Lic. María de Lourdes Temótzin Solís - Directora de Modernización Administrativa y Participación Social de la Contraloría del Ejecutivo  
C.c.p. - Contratista

CALENR





CLAVE: **FT-JDC-14-00**  
OFICIO NO. **ITIFE/JDC/224-B/2016**

TLAXCALA, TLAX A 21/NOVIEMBRE/2016

ASUNTO: ASIGNACION DE RESIDENTE

**CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES LIPAGO S. A. DE C. V.**  
**C. MARIA PATRICIA GONZALEZ NOLASCO.**  
**REPRESENTANTE LEGAL.**  
**P R E S E N T E**

POR ESTE CONDUCTO SE LE INFORMA QUE EL C. VICTOR HUGO CAMACHO AGUAYO HA SIDO ASIGNADO POR EL ITIFE COMO RESIDENTE DE OBRA DEL CONTRATO: EMSAD-29-150-2016 CÓDIGO: FCMS-009-2016 OBRA: EMSAD N°25 DESCRIPCION: EDIFICIO "C" TALLER DE COMPUTACION 4EE. ESTRUCTURA U-1C AISLADA Y OBRA EXTERIOR, UBICACIÓN: SAN PEDRO XOCHITEOTLA, CHIAUTEMPAN, TLAX.

EXTERNO A CUALQUIER PARTIDO  
POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO  
EL USO PARA FINES DISTINTOS  
A LOS ESTABLECIDOS EN EL  
PROGRAMA.

SIN OTRO PARTICULAR RECIBA UN CORDIAL Y AFECTUOSO SALUDO;

ATENTAMENTE

*[Handwritten Signature]*  
ING. CLAUDIA ALDAVE LOBATO

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION

**OPERADO**

C c o - NANCY RAMIREZ DIAZ Jefa de Oficina Jurídica  
C c p - Archivo/PPC

CAL/ppc

*Recibido Oficina*  
*[Handwritten Signature]*  
01/12/16







CLAVE: **FT-JDC-15-00**  
OFICIO NO. ITIFE/JDC/224-A/2016

TLAXCALA, TLAX. A 21/NOVIEMBRE/2016

ASUNTO: **DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE**

**CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES LIPAGO S. A. DE C. V.**  
**C. MARIA PATRICIA GONZALEZ NOLASCO.**  
**REPRESENTANTE LEGAL.**  
**P R E S E N T E**

POR ESTE CONDUCTO SE LE INFORMA QUE ESTA A SU DISPOSICIÓN EL INMUEBLE EN DONDE DEBEN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO EMSAD-29-150-2016 CÓDIGO: FCMS-009-2016 OBRA: EMSAD N°25 DESCRIPCION: EDIFICIO "C" TALLER DE COMPUTACION 4EE. ESTRUCTURA U-1C AISLADA Y OBRA EXTERIOR. UBICACIÓN: SAN PEDRO XOCHITEOTLA, CHIAUTEMPAN, TLAX.

**ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO  
AJENO A CUALQUIER PARTIDO  
POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO  
EL USO PARA FINES DISTINTOS  
A LOS ESTABLECIDOS EN EL  
PROGRAMA.**

SIN OTRO PARTICULAR RECIBA UN CORDIAL Y AFECTUOSO SALUDO:

ATENTAMENTE

*[Handwritten Signature]*  
ING. CLAUDIA ALDAVE LOBATO  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION

**OPERADO**

C c o - NANCY RAMIREZ DIAZ Jefa de Oficina Jurídica  
C c p - Archivo/PPC

CAL/ppc

*[Handwritten Signatures]*  
Recibido  
Instituto  
Patricia



**ITIFE**INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA  
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA**TLAXCALA**

UNA NUEVA HISTORIA

**ACTA DE CONCILIACIÓN DEL CONTRATO EMSAD-29-150-2016**

Siendo las once treinta horas del día dieciocho de agosto del año dos mil veintitrés, reunidos en las instalaciones del Instituto Tlaxcalteca de Infraestructura Física Educativa, que en lo sucesivo se denominará por sus siglas "ITIFE", ubicadas en calle Lira y Ortega, número cuarenta y dos, colonia centro, Tlaxcala, Tlaxcala; Licenciado Miguel Piedras Díaz Director General del ITIFE; la Arquitecta Laura García Torres Jefa del Departamento de Construcción del ITIFE; el Arquitecto Víctor Hugo Camacho Aguayo Residente de Obra asignado por el ITIFE; María Patricia González Nolasco Administrador Único de la empresa denominada "CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES LIPAGO S. A. DE C. V.", el Ingeniero Leonardo Cárdenas Hernández Superintendente de Obra y el Profesor Juan Ubaldo Cuapio Bautista Director del Plantel de Educación Media Superior a Distancia EMSAD Número 25, por lo que, proceden a narrar los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. El Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas adjudicó el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado EMSAD-29-150-2016, de fecha nueve de noviembre de dos mil dieciséis, con código FCMS-009-2016 a favor de la empresa denominada CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES LIPAGO S. A. De C. V., con registro federal de contribuyentes CRL120119P56, con domicilio ubicado en Universidad de Nuevo León, número 6923, Colonia Universidades, Código Postal 72589, Puebla, Puebla., con el objeto de ejecutar la obra consistente en el edificio "C" Taller de Computación 4 EE. Estructura U- 1C Aislada y Obra Exterior del Plantel EMSAD Número 25, por un monto total de \$1,080,299.95 (Un Millón Ochenta Mil Doscientos Noventa y Nueve Pesos 95/100 Moneda Nacional incluye I.V.A.), con un plazo de ejecución de 112 (ciento doce) días naturales, comprendidos del veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis al doce de marzo de dos mil diecisiete.

2. El nueve de julio de dos mil diecisiete se presentó mediante nota de bitácora número 34, reporte diario elaborado por el Arquitecto Víctor Hugo Camacho Aguayo, que contiene la siguiente información: con esta fecha se informa que, la obra se encuentra abandonada, no se observa ningún tipo de avance al último registrado por esta supervisión, se tiene un avance general de la obra del 70 por ciento reflejando un atraso mismo del 30 por ciento.

3. Mediante oficio ITIFE/DG-OJ/1513/2019 de trece de diciembre de dos mil diecinueve, signado por la Ingeniero Anahí Gutiérrez Hernández otrora Directora



**ITIFE**

INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA  
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA



**TLAXCALA**

UNA NUEVA HISTORIA

**ACTA DE CONCILIACIÓN DEL CONTRATO EMSAD-29-150-2016**

del Instituto Tlaxcalteca de Infraestructura Física Educativa, notificado a la empresa denominada CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES LIPAGO S. A. De C. V., el tres de enero de dos mil veinte; el ITIFE hizo saber a la empresa antes aludida el inicio del procedimiento de rescisión administrativa respecto del contrato EMSAD-29-150-2016, que ampara la ejecución de la obra consistente en el edificio "C" Taller de Computación 4 EE. Estructura U- 1C Aislada y Obra Exterior del Plantel EMSAD Número 25.

4. Seguido que fue el procedimiento de rescisión administrativa en sus diversas etapas procesales y previa garantía de defensa a la empresa denominada CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES LIPAGO S. A. De C. V., se resolvió el mismo mediante oficio ITIFE/DG-OJ/310/2020 de seis de febrero de dos mil veinte, que le fue notificado a la enjuiciada el diez de febrero de dos mil veinte.

5. En la resolución de seis de febrero de dos mil veinte, en el tercero de los puntos resolutiveos se determinó la rescisión del contrato EMSAD-29-150-2016, celebrado con la empresa denominada CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES LIPAGO S. A. De C. V.

**HECHOS**

1. Derivado de las controversias con la empresa contratista CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES LIPAGO S. A. De C. V., el 16 de agosto de 2023 se requirió a la empresa contratista CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES LIPAGO S. A. De C. V., representada por María Patricia González Nolasco para que se presentara el 18 de agosto de 2023, a las 11:30 horas, en la Sala de Juntas del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, razón por la que, todos los intervinientes cuyos nombres han quedado señalados en el preámbulo de esta acta arriban a los acuerdos siguientes:

2. De acuerdo a lo estipulado en el contrato EMSAD-29-150-2016, cláusula novena, fracción II, último párrafo, la póliza de fianza otorgada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contratista con motivo del contrato, se



**ITIFE**

INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA  
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA



**TLAXCALA**

UNA NUEVA HISTORIA

### ACTA DE CONCILIACIÓN DEL CONTRATO EMSAD-29-150-2016

cancelará cuando entre otros requisitos, se haya otorgado por un plazo de 12 (doce) meses, la garantía de vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad.

3. De acuerdo a lo estipulado en el contrato EMSAD-29-150-2016, cláusula décimo octava, párrafo uno, el caso fortuito o fuerza mayor es todo hecho de la naturaleza o acto del hombre, imprevisible o inevitable que, sin culpa o negligencia de alguna de las partes, impida a esta el cumplimiento de alguna o todas las obligaciones a su cargo o el oportuno cumplimiento de las mismas o la forma convenida para dicho cumplimiento de conformidad con el contrato.

3. De acuerdo a lo estipulado en el contrato EMSAD-29-150-2016, cláusula décimo octava, párrafo seis, la parte que no sufra el caso fortuito o fuerza mayor se abstendrá de exigir indemnización alguna o de aplicar sanciones por el incumplimiento en que incurra la parte que lo sufra, si se satisfacen las condiciones indicadas en el párrafo tercero de esta cláusula, incluyendo las penas convencionales previstas en el presente contrato, y de ser aplicable se establecerá de común acuerdo nueva fecha de entrega de la obra.

4. De acuerdo a lo estipulado en el contrato EMSAD-29-150-2016, cláusula décimo novena, párrafo siete, independientemente del pago de las penas convencionales señaladas, en los párrafos anteriores, el ITIFE podrá exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo para determinar las restricciones y, en su caso, la aplicación de la sanción estipulada, no se tomará en cuenta las demoras motivadas por causas imputables a el ITIFE, caso fortuito o fuerza mayor, ya que en tal evento, el ITIFE hará al programar las modificaciones que a su juicio procedan.

5. De acuerdo a lo estipulado en el contrato EMSAD-29-150-2016, cláusula vigésimo quinta, el ITIFE y la contratista convienen que cualquier modificación al monto o plazo de este contrato o sus anexos, deberá realizarse por escrito mediante la celebración del convenio correspondiente con las nuevas condiciones, estos convenios deberán ser autorizados por el ITIFE, bajo la responsabilidad del titular del área responsable de la contratación de los trabajos, debiendo el residente de obra y el superintendente de construcción sustentarlo en un dictamen técnico que funde y motive las causas que lo originan, no se otorgarán anticipos para los convenios que se celebren, en términos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para modificar el presente contrato.



**ACTA DE CONCILIACIÓN DEL CONTRATO EMSAD-29-150-2016**

6. El artículo 61 último párrafo, de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas<sup>1</sup>, determina que, las dependencias y entidades podrán, bajo su responsabilidad, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión, por tanto, ello faculta al ITIFE para celebrar este acuerdo conciliatorio.

7. El artículo 95 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas<sup>2</sup>, determina que, en cualquier momento los contratistas o las dependencias y entidades podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento de los contratos y que una vez recibida la solicitud respectiva, la Secretaría de la Función Pública señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia de conciliación y citará a las partes.

8. Los artículos 96<sup>3</sup> y 97<sup>4</sup> de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, reglamentan el procedimiento conciliatorio.

9. El 23 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad provocada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.

<sup>1</sup> Artículo 61. [...]

[...]

Las dependencias y entidades podrán, bajo su responsabilidad, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

<sup>2</sup> Artículo 95. En cualquier momento los contratistas o las dependencias y entidades podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento de los contratos.

Una vez recibida la solicitud respectiva, la Secretaría de la Función Pública señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia de conciliación y citará a las partes. Dicha audiencia se deberá iniciar dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud.

La asistencia a la audiencia de conciliación será obligatoria para ambas partes, por lo que la inasistencia por parte del contratista traerá como consecuencia tener por no presentada su solicitud.

<sup>3</sup> Artículo 96. En la audiencia de conciliación, la Secretaría de la Función Pública, tomando en cuenta los hechos manifestados en la solicitud y los argumentos que hiciere valer la dependencia o entidad respectiva, determinará los elementos comunes y los puntos de controversia y exhortará a las partes para conciliar sus intereses, conforme a las disposiciones de esta Ley, sin prejuzgar sobre el conflicto planteado.

<sup>4</sup> Artículo 97. En el supuesto de que las partes lleguen a una conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial correspondiente. La Secretaría de la Función Pública dará seguimiento a los acuerdos de voluntades, para lo cual las dependencias y entidades deberán remitir un informe sobre el avance de cumplimiento del mismo, en términos del Reglamento de esta Ley.

En caso de no existir acuerdo de voluntades, las partes podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia.



**ITIFE**

INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA  
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA



**TLAXCALA**  
UNA NUEVA HISTORIA

## ACTA DE CONCILIACIÓN DEL CONTRATO EMSAD-29-150-2016

10. El 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación, el acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), señalando que la Secretaría de Salud determinaría todas las acciones que resulten necesarias para atender dicha emergencia.

11. En este contexto, considerándose causas de fuerza mayor; no se tomará en cuenta las demoras motivadas por causas imputables a las partes; se abstendrán de exigir indemnización alguna o de aplicar sanciones por el incumplimiento, debiendo el ITIFE programar la reanudación y término de los trabajos.

12. El ITIFE y la contratista convienen que, deberá realizarse por escrito mediante la celebración del convenio correspondiente con las nuevas condiciones, el convenio respectivo, sustentándolo en un dictamen técnico que funde y motive las causas que lo originan, por tanto, el ITIFE suspende el procedimiento de rescisión administrativa del contrato EMSAD-29-150-2016, a la firma de conformidad de las partes de esta acta conciliatoria.

13. Esta acta conciliatoria obliga a las partes a su cumplimiento, de no ser así, cualquiera de las partes podrá ser demandado por la vía judicial correspondiente.

14. La contratista CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES LIPAGO S. A. De C. V., reanudará los trabajos del contrato EMSAD-29-150-2016, código FCMS-009-2016, el día 21 de agosto de 2023.

15. El período de ejecución de los trabajos es de 32 días naturales, que comprenden del 21 de agosto al 21 de septiembre de 2023.

16. Para el seguimiento y registro de notas de bitácora electrónica y debido a que la plataforma BEOP ha sido inhabilitada; las partes convienen que se protocolizará y se dará apertura en bitácora convencional, siempre y cuando se conserve el registro de las notas registradas en BEOP.

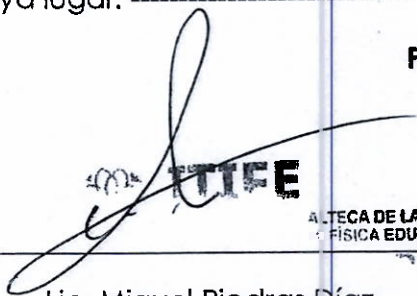


**ACTA DE CONCILIACIÓN DEL CONTRATO EMSAD-29-150-2016**

**CIERRE DE ACTA**

Siendo las trece horas con treinta minutos de dieciocho de agosto del dos mil veintitrés, y no habiendo más hechos que hacer constar y leída que fue la presente acta, la firman en tres tantos, los que en ella intervinieron para los efectos legales que haya lugar.

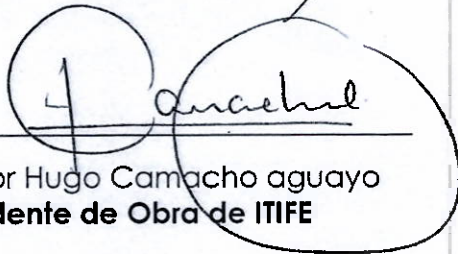
**POR EL ITIFE**

  
**ITIFE**  
INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA  
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

Lic. Miguel Piedras Díaz  
Director General de ITIFE

  
**ITIFE**  
INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA  
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN

Arq. Laura G. G. G.  
Jefa del Departamento de Construcción

  
Arq. Victor Hugo Camacho aguayo  
Residente de Obra de ITIFE

**POR LA CONTRATISTA CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES LIPAGO S.A. DE C.V.**



C. P. María Patricia González Nolasco  
Administrador Único



Ing. Leonardo Cárdenas Hernández  
Superintendente de Obra

**POR EL EMSAD N°25**

  
Prof. Juan Ubaldo Cuapio Bautista  
Director del Plantel EMSAD N°25



COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS  
Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO  
EMSAD SAN PEDRO XOCHITEOTLA  
CLAVE: 29EMS0025L